NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1994/8
17 de junio de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de
Discriminaciones y Protección
a las Minorías
46º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LAS ESFERAS DE QUE SE HA OCUPADO LA SUBCOMISION

Nuevos acontecimientos ocurridos en el sistema de las Naciones Unidas en relación con el VIH y el SIDA

Informe del Secretario General

INDICE

		Párrafos	Página
INTRODUCCION		1 - 4	2
I.	ANTECEDENTES	5 - 9	3
II.	LA OPCION "CONSENSUAL"	10 - 27	4
	A. Nivel mundial	23 - 24	6
	B. Nivel nacional	25	7
	C. Nivel regional	26 - 27	7
III.	ULTIMAS NOVEDADES	28 - 34	7
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35 - 39	8

GE.94-13025 (S)

INTRODUCCION

1. El presente informe se ha preparado de acuerdo con la resolución 1993/31 de la Subcomisión, de 25 de agosto de 1993, en que se pide al Secretario General que informe a la Subcomisión en su 46º período de sesiones acerca de los acontecimientos acaecidos en el sistema de las Naciones Unidas tras la aprobación de la resolución WHA46.37 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 14 de mayo de 1993, en relación con la posibilidad de establecer un programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA.

2. La Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA46.37, de 14 de mayo de 1993, pidió al Director General de la Organización Mundial de la Salud que considerara los beneficios económicos e institucionales -para los Estados Miembros y para el sistema de las Naciones Unidas- de un programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA, copatrocinado por otros organismos y encaminado a:

a) proporcionar a los organismos copatrocinadores orientación técnica, estratégica y normativa;

b) colaborar con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y organismos no gubernamentales en los asuntos relacionados con el VIH y el SIDA;

c) reforzar la capacidad de los gobiernos para coordinar las actividades de lucha contra el VIH y el SIDA a nivel de país.

3. En la misma resolución, la Asamblea Mundial de la Salud también pidió al Director General que estudiara la posibilidad y la viabilidad de establecer tal programa, atendiendo en especial:

a) al crecimiento y a las consecuencias previsibles de la pandemia en los dos próximos decenios;

b) al nivel probable de los recursos disponibles para actividades relativas al VIH y al SIDA durante el próximo decenio;

c) a los arreglos para establecer tal programa, incluso sistemas y estructuras de gestión;

d) a la necesidad de un liderazgo mundial para dar una respuesta internacional coordinada a la pandemia.

4. La Asamblea Mundial de la Salud también pidió al Director General de la Organización Mundial de la Salud que, sobre la base de consultas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Banco Mundial y otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes y con los Estados miembros, formulara opciones para un programa copatrocinado, con la participación

activa del Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación en materia de VIH/SIDA establecido por el Comité de Gestión del Programa Mundial sobre el SIDA de la OMS. También se pidió al Director General que informara al Consejo Ejecutivo de la OMS en su 93ª reunión, en enero de 1994, sobre los resultados del proceso de consulta

I. ANTECEDENTES

5. En los últimos años de 1980 y en los primeros del de 1990, el primer impacto del SIDA, no sólo como problema de salud sino también como obstáculo al desarrollo económico, fue reconocido en todo el mundo por organizaciones internacionales y organizaciones nacionales. En vista de la gravedad de la pandemia, el VIH/SIDA se considera una esfera que necesita urgentemente una coordinación óptima del sistema de las Naciones Unidas, para acometer eficazmente el problema.

6. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Grupo Consultivo Interorganismos sobre el SIDA (GCIO), establecido a fines del decenio de 1980, ha venido cumpliendo principalmente la tarea de coordinar las actividades relacionadas con el VIH/SIDA a nivel mundial. Además, el Comité de Gestión del Programa Mundial sobre el SIDA creó en noviembre de 1992 un Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación en materia de VIH/SIDA formado por 12 miembros, con representación igual de los gobiernos donantes, los gobiernos que cooperan con organismos de ayuda externa, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

7. No obstante los progresos hechos en la mejora de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, los países en desarrollo y los países donantes han expresado preocupación por la falta de coordinación coherente y eficaz entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en diversos informes y evaluaciones de los últimos años. Además, varias cuestiones de fondo relacionadas con el VIH/SIDA exigen una acción coordinada.

8. El Director General de la Organización Mundial de la Salud, en el informe que figura en el documento EB93/27 de la OMS, enumera algunos de los factores que hacen más necesario un enfoque eficaz y coordinado de la pandemia como sigue: complacencia y negación continuas y extendidas acerca de la magnitud actual y prevista de la pandemia; efecto desproporcionado del VIH/SIDA en los grupos más vulnerables de la población; el efecto creciente y deletéreo del VIH/SIDA en la mujer; los problemas múltiples que enfrentan las personas con VIH/SIDA, incluso la discriminación y la violación de sus derechos humanos; la carga abrumadora del SIDA en los sistemas de atención sanitaria; el impacto demográfico, social y económico de la pandemia; y la improbabilidad de que se disponga de una cura o una vacuna en el futuro próximo, por lo que es tanto más importante la necesidad de cambios comportamentales y prácticos.

9. En consecuencia, la Asamblea Mundial de la Salud, en su 46º período de sesiones, aprobó la resolución WHA46.37, que constituye un primer paso hacia

las medidas concretas que deben tomarse con respecto a un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA que vaya mucho más allá del alcance de la cooperación entre organismos dentro del GCIO.

II. LA OPCION "CONSENSUAL"

10. De acuerdo con la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud de que se presentara un informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo Ejecutivo de la OMS en su 93ª reunión, en enero de 1994, un grupo de trabajo entre organismos formado por representantes de las seis organizaciones (OMS, PNUD, UNICEF, FNUAP, UNESCO y el Banco Mundial) mencionadas en la resolución WHA46.37 se reunió periódicamente entre mayo de 1993 y enero de 1994. Estos seis organismos son los llamados "copatrocinadores" del futuro programa conjunto y copatrocinado. En octubre de 1993, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó una reunión de los jefes ejecutivos de los seis copatrocinadores para examinar el estudio.

11. El grupo de trabajo entre organismos preparó una propuesta, que figura en el documento EB93/INF.DOC./5, de 21 de diciembre de 1993, en que se describen tres opciones (A, B y C) con respecto al establecimiento de un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

12. Durante sus deliberaciones, el grupo de trabajo entre organismos examinó la estructura, función y gobierno de varios programas conjuntos y sistemas de copatrocinio dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se determinaron varios defectos importantes que debía procurarse corregir en el programa conjunto, a saber: conexiones ineficaces entre las políticas y estrategias mundiales aceptadas y la acción a nivel de país; prestación de asesoramiento técnico contradictorio; interpretaciones diferentes de los mandatos y los campos de especialización de las diversas organizaciones; competencia por los recursos financieros; coordinación insuficiente de las contribuciones a diferentes ministerios a nivel de país y lentitud de la respuesta a la pandemia.

13. Como resultado de estas reuniones entre organismos, se acordaron los principios fundamentales que debían guiar el programa conjunto y copatrocinado. Primero, la pandemia de VIH/SIDA exige una respuesta completa y multidimensional a nivel mundial y a nivel de país, de que son parte el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, los organismos de asistencia bilateral, las organizaciones de base comunitaria y las personas infectadas con el VIH/SIDA. Segundo, el objetivo amplio del programa conjunto y copatrocinado debe ser aumentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de contribuir a esta respuesta total en forma eficaz, coordinada y transparente.

14. Además, se determinaron otros principios básicos de la cooperación entre los organismos en la esfera del VIH/SIDA, a saber:

a) todas las opciones deben basarse en los progresos hechos hasta ahora;

b) el programa debe abarcar todo el sistema de las Naciones Unidas;

c) debe buscarse el apoyo de los organismos bilaterales, de otras organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales;

d) es necesario un compromiso de cooperación y, lo más importante,

e) el programa debe, en primera instancia, servir para reforzar las capacidades nacionales de responder a la pandemia.

15. En otras palabras, mediante la prestación de asistencia técnica y financiera y la colaboración con los gobiernos a fin de movilizar la gama más amplia posible de sectores e instituciones, junto con las comunidades más afectadas por la pandemia y con la asistencia de estrategias de lucha nacionales, el programa conjunto y copatrocinado apoyará los mecanismos nacionales que ya existen, incluso los procesos de planificación multisectorial, las comisiones nacionales contra el SIDA y los subcomités técnicos. Es importante tener presente que el sistema de las Naciones Unidas, al prestar este apoyo, reconoce que los gobiernos nacionales son los coordinadores generales de las actividades relativas al VIH/SIDA a nivel nacional.

16. Los principios fundamentales del programa conjunto y copatrocinado indicados más arriba se elaboraron teniendo presente la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992. En esta resolución se indica que el funcionamiento eficaz de todo sistema de copatrocinio depende de los siguientes factores: el compromiso de las organizaciones de colaborar; la adaptación de las actividades nacionales a las necesidades particulares; el mantenimiento de las identidades y los mandatos separados de las organizaciones; la acción en el marco de una división del trabajo mejorada y la evitación de nuevas estructuras burocráticas. Por tanto, a nivel de país la estructura básica del programa se ajustaría a las directrices enunciadas en la resolución de la Asamblea General.

17. A nivel mundial, como dice la propuesta del grupo de trabajo entre organismos, el programa fortalecería las actividades nacionales promoviendo el consenso dentro del sistema de las Naciones Unidas, y entre los organismos de asistencia externa, en cuanto a los enfoques normativos y programáticos relativos a la pandemia. También serviría de propugnador de la intensificación del compromiso político de responder a la pandemia en todos los niveles y en todos los países, incluso mediante la asignación de más recursos a las actividades relacionadas con el VIH/SIDA.

18. Además, el programa de las Naciones Unidas procuraría asegurar que las respuestas nacionales a la pandemia incluyan medidas para contrarrestar las prácticas que discriminan contra las personas infectadas por el VIH o que les niegan sus derechos humanos. Además alentaría y facilitaría la participación de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria y de personas con el VIH/SIDA en la planificación y ejecución de las actividades contra el VIH/SIDA. Por último, serviría de propugnador mundial y de órgano

director para alentar a los gobiernos a dar apoyo político y financiero suficiente para la respuesta nacional.

19. Las tres opciones A, B y C indicadas en el mencionado estudio del grupo de trabajo entre organismos contienen enfoques para lograr el consenso sobre cuestiones normativas y estratégicas importantes, sistema de gobierno, recaudación coordinada de fondos y garantía de transparencia. Las opciones difieren en el grado en que las actividades están a cargo de una secretaría centralizada o son desarrolladas directamente por uno de los copatrocinadores.

20. La opción A resultó claramente la opción preferida, la opción del "consenso". En consecuencia, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su informe al Consejo Ejecutivo de la OMS contenido en el documento EB93/27 de la OMS, invitó al Consejo Ejecutivo a examinar el establecimiento de un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA de acuerdo con la opción preferida y las medidas propuestas para ponerlo en ejecución.

21. Tras examinar el mencionado informe el Director General, el Consejo Ejecutivo de la OMS, en su 93ª reunión, adoptó la resolución EB93.R5, de 21 de enero de 1994, y recomendó que se preparara y en su día se estableciera un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, administrado por la OMS, de acuerdo con la opción consensual.

22. En la misma resolución, el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que, junto con el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes ejecutivos de los órganos copatrocinantes, explorara los medios y posibilidades de facilitar la aplicación completa de esta opción consensual, recabando la participación activa en ese proceso del Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación en materia de VIH/SIDA establecido por el Comité de Gestión del Programa Mundial de la OMS sobre el SIDA. Se pidió además al Director General que invitara al Secretario General a recomendar al Consejo Económico y Social que aprobara el establecimiento de este programa en su período de sesiones sustantivo de 1994.

A. Nivel mundial

23. De acuerdo con la resolución EB93.R5, el Director General de la OMS preparó un informe en que destacaba los aspectos fundamentales de la opción consensual. En esta opción, la OMS administraría una secretaría entre organismos mundial unificada que daría dirección general al programa y asumiría la responsabilidad general de la orientación normativa y técnica del sistema de las Naciones Unidas. Como parte de esta gestión y coordinación general, la protección de los derechos humanos se ha previsto como una de las funciones de la secretaría entre organismos. El Programa Mundial de la OMS sobre el SIDA se integraría en el programa conjunto.

24. El programa estaría dirigido por una junta coordinadora del programa compuesto de representantes de los gobiernos donantes, los países en

desarrollo, órganos y organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. El órgano consultivo del programa estaría formado por un comité de las organizaciones copatrocinantes y un grupo consultivo técnico. Para obtener recursos se prepararía un presupuesto mundial único del programa.

B. Nivel nacional

25. La estructura de coordinación propuesta a nivel nacional aplica el proceso general de reforma de las Naciones Unidas en curso reflejado en la resolución 47/199 de la Asamblea General. Un grupo temático a nivel nacional, compuesto de todos los copatrocinadores, otros organismos de las Naciones Unidas, organismos de ayuda bilateral, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales, colaboraría con el gobierno interesado para elaborar un plan de acción nacional en respuesta a la pandemia, que serviría principalmente para fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación ya establecidos. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas trabajarían juntas en cada país para asegurar que todos los aspectos del plan nacional recibieran financiación suficiente.

C. Nivel regional

26. A causa de las diferentes estructuras regionales de cada uno de los seis copatrocinadores, el programa conjunto sobre el VIH/SIDA funcionará esencialmente sólo a nivel mundial y a nivel nacional y no se prevé ahora un *modus operandi* regional.

27. La ejecución completa del programa está prevista para enero de 1996.

III. ULTIMAS NOVEDADES

28. Los respectivos consejos de administración de la UNESCO, el UNICEF y el PNUD también han dado su apoyo, en sus últimas reuniones, al informe en que se indica la opción preferida para el programa conjunto y copatrocinado.

29. El Grupo Consultivo Interorganismos tomó nota de los acontecimientos recientes relativos al establecimiento de un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA en su séptimo período de sesiones, celebrado en abril de 1994.

30. La Asamblea Mundial de la Salud, en su 47º período de sesiones, tomó nota del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Director General de la OMS contenido en el documento A47/15 de la OMS.

31. El Comité de Gestión del Programa Mundial de la OMS sobre el SIDA, en su décima reunión, celebrada en mayo de 1994, tomó nota con satisfacción del compromiso de los seis organismos del sistema de las Naciones Unidas de participar en el proceso de establecer un programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

32. Sin embargo, a juicio del Comité de Gestión, todavía quedan por aclarar cuestiones importantes para facilitar una decisión definitiva. Entre ellas está la de obtener información adicional sobre el objeto y las funciones del programa conjunto copatrocinado e indicadores del compromiso de los copatrocinadores de participar en el programa y de aportar recursos humanos y financieros. El Comité recomendó al Director General que pidiera al grupo de trabajo entre organismos que produjera un documento de información para el próximo período de sesiones de 1994 del Consejo Económico y Social, que contuviera esta información adicional y también un esbozo de sistema de gobierno, una declaración sobre la misión del programa y disposiciones transitorias.

33. Además, el Comité de Gestión recomendó al Director General que pidiera a los seis organismos que presentaran declaraciones claras antes del examen de la cuestión en el Consejo Económico y Social sobre su compromiso de participar en el programa conjunto y copatrocinado.

34. El Grupo Especial de Trabajo sobre Coordinación en materia de VIH/SIDA, en su quinta reunión, celebrada el 27 y el 28 de mayo de 1994, recomendó que el programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA:

a) hiciera hincapié en la pericia en los aspectos de derechos humanos y la propugnación de estos derechos y elaborara indicadores y medios de vigilar cuestiones de derechos humanos en relación, por ejemplo, con la formulación y examen de planes a mediano plazo; y

b) estableciera una asociación entre la comunidad de salud pública y la comunidad de derechos humanos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

35. A la luz de lo que precede, las consecuencias del programa conjunto y copatrocinado pueden resumirse como sigue:

a) eliminación de la duplicación de actividades para asegurar la coherencia;

b) interacción cotidiana y también integración de las ideas y los enfoques en todo el sistema y fuera de él;

c) asistencia a los gobiernos en la coordinación de las actividades de diversos organismos de apoyo externo;

d) recaudación conjunta y coordinada de fondos a nivel mundial y a nivel nacional;

e) compatibilidad con los mecanismos de coordinación adoptados por la Asamblea General y conformidad con la reforma del sistema de las Naciones Unidas a este respecto.

36. En esta etapa de la elaboración del programa conjunto y copatrocinado se ha hecho evidente que falta una perspectiva clara de los derechos humanos dentro del programa propuesto. Por tanto, la Subcomisión tal vez desee considerar la posibilidad de hacer sugerencias sobre el modo de asegurar que se incorpore un fuerte componente de derechos humanos en el programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA.

37. En este contexto, los miembros de la Subcomisión tal vez deseen reflexionar sobre las formas en que los planes de acción nacionales pueden tener en cuenta las medidas para combatir la discriminación por razón del VIH/SIDA, como la revisión de la legislación interna, la información de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos sobre la eliminación de la discriminación relacionada con el VIH/SIDA y la iniciación de campañas de información pública sobre las consecuencias del VIH/SIDA para los derechos humanos.

38. Además, la Subcomisión tal vez desee pedir al Centro de Derechos Humanos que, en el marco de sus actividades entre organismos, organice una reunión de todos los órganos y organismos interesados de las Naciones Unidas, incluidos los actuales copatrocinadores del programa conjunto y copatrocinado, a fin de examinar los medios de incorporar un componente de derechos humanos en el programa propuesto.

39. La Subcomisión tal vez desee también considerar la posibilidad de recomendar a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 51º período de sesiones, examine el modo de incorporar un componente eficaz de derechos humanos en el programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA propuesto.